

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO 33/2024 DE 24 DE ENERO DE APROBACION DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUSICA, ARTE Y DANZA PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: U3I1W-3ANCX-D1RAQ Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Mª Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2024 15:22 2.- Mª Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2024 15:25	FIRMADO 24/01/2024 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75243 U3I1W-3ANCX-D1RAQ 90227F6B689A9B44C410C53DA071C05E32B24C5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22&en_id=8&idoma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2024/3/S04.05.02.03

DECRETO DE ALCALDÍA N°33/ 2024 DE 24 DE ENERO

Convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, aprobó el expediente de modificación de las bases de concesión de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza

Las mismas fueron expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA n° 131/2020 de 18 de noviembre, sin que se produjesen alegaciones.

Las bases definitivas fueron publicadas en el BOTHA n° 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza curso 2023-2024, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA n° 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el próximo 1 de julio de 2024

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 326.480.005

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente